

## **ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta Universal Extraordinaria de la Mercantil "SERDEL S.A.P." celebrada en el domicilio social el día 7 de julio de 2020, se acordó por unanimidad de los asistentes reducir el capital social, mediante la amortización de las 846 acciones que la Sociedad tenía en autocartera, de 62'50 € de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el nuevo capital social en la cantidad de 62.125 €, totalmente suscrito y desembolsado.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de las acciones que la Sociedad tenía en autocartera, conforme obliga el art. 342 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por 994 acciones, de 62'50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 994 ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 62.125 €, totalmente suscrito y desembolsado.

Plazo. La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

Como consecuencia de la reducción, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

*«ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social es de SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (62.125), dividido en novecientos noventa y cuatro acciones, nominativas, de SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (62,50) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 994, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*Las acciones referidas están representadas por títulos que podrán ser múltiples».*

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid a 7 de julio de 2020.- El Administrador Solidario, Wenceslao García Camarena.

